

EXPEDIENTE 1413/2024

FE DE ERRATAS

ANEXO Nº 1 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN ETERNA A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA”.

En el Anexo nº 1 del PCAP, página 67, donde se detalla la forma de presentación de la documentación sujeta a juicio de valor, se hace una remisión errónea al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo tanto, de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice :

Todos los textos escritos que se presenten en relación con los criterios de juicio de valor deberán redactarse con los siguientes parámetros:

- Extensión máxima documentación: según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas la Propuesta Metodológica tendrá como máximo 20 páginas, siendo 1 página equivalente a una cara.*
- Las páginas estarán numeradas y no se tomarán en consideración aquellas páginas que sobrepasen lo indicado en este pliego.*

Debe decir :

Todos los textos escritos que se presenten en relación con los criterios de juicio de valor deberán redactarse con los siguientes parámetros:

- Extensión máxima documentación: la Propuesta Metodológica tendrá como máximo 20 páginas, siendo 1 página equivalente a una cara.*
- Las páginas estarán numeradas y no se tomarán en consideración aquellas páginas que sobrepasen lo indicado en este pliego.*

Lo que se informa a los efectos oportunos,